

ÀREA DE DERECHOS SOCIALES Y EDUCACIÓN

Atención Infancia y Familias

Extracto convocatoria para otorgar ayudas económicas individuales para hacer frente a los gastos de escolaridad y/o del servicio de comedor escolar del alumnado de 0 a 3 años matriculado en el primer ciclo de educación infantil, de septiembre a diciembre de 2021, curso 2021-2022

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases el alumnado de 0 a 3 años del municipio de Santa Coloma de Gramenet, matriculado en centros educativos del primer ciclo de educación infantil (guarderías), tanto públicos como privados, de este mismo municipio u otros municipios, de septiembre a diciembre de 2021, curso escolar 2021-2022.

Podrán solicitar estas ayudas los padres, madres, tutores/se legales o persona encargada de la guarda y protección del alumnado.

Segundo. Finalidad

La regulación del otorgamiento de ayudas económicas individuales para hacer frente a los gastos de escolaridad y/o del servicio de comedor escolar del alumnado de 0 a 3 años del municipio de Santa Coloma de Gramenet, matriculado en centros educativos del primer ciclo de educación infantil (guarderías), tanto públicos como privados, de este mismo municipio u otros municipios, durante el período de septiembre a diciembre de 2021, curso escolar 2021-2022.

Tercero. Bases reguladoras

Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 1 de abril de 2019.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2019&04/022019005684.pdf&1>

La documentación de esta convocatoria ha sido publicada en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Fitxa.aspx?InglIdFitxa=18465&mode=a&lang=ca>

Cuarto. Importe

Para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2021 el gasto total máximo será de 150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 6900.23115.4890800 del presupuesto de 2021.

Cuantía de las ayudas:

Ayudas de escolaridad: se determina para cada persona beneficiaria según la puntuación obtenida para su unidad familiar, en aplicación de los criterios y baremos establecidos en el apartado 8, y equivale a un porcentaje del coste de la escolaridad calculado por el Departamento de Gestión de Prestaciones Sociales de este Ayuntamiento.

El importe máximo que se otorgará en concepto de beca para el servicio de escolaridad será del 90% de la cuota para este concepto y como máximo 250 € al mes.

El importe mínimo que se otorgará en concepto de beca de escolaridad, será del 30% de la cuota vigente del coste de escolaridad que corresponda a cada alumno/a y mes.

Ayudas de comedor escolar: cubrirán el 100% del coste de este concepto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPB y hasta el 9 de julio de 2021.

Santa Coloma de Gramenet, 25 de mayo de 2021.

La séptima teniente de alcaldesa ejecutiva
de Derechos Sociales y Ciudad Educadora
Bàrbara Ferrer Escobar